

143

à dho Hospital, y algunas Casas particulares, como
si tubiera todas las Calidades de Triufano aprobado,
siendo esto en contravencion de las leyes de estos
Reynos.

En esta atencion, deve exponer, è infamar
al R.º Consejo lo que de esta Relacionado para cumplir
con lo que manda este Superior Tribunal; Tambien
de que la intencion y Concepto de la Ciudad para
nombrar al dho Paris, no fue por motivo ò causa
que hubiere dado el referido Muxa, è no atendiendo
aque siendo de Triufano, estarian mas bien
asistido los Pobres enfermos de la Poblacion, y
Hospital, pero è siempre remanendo su Acuer-
do ala determinacion, y aprobacion de dho R.º
Consejo, y mediante, manda este en la Ciudad
R.º Provision no se haga novedad en el ejercicio
de Triufano, ni vultos que goza el nominado
D.º Thomas Muxa; Suplica al Sr. Intendente,
reboque su Acato prohibido ante Diego Antonio
Callejas, para que asista adho Hospital el dho
dho Paris, y requiera è nuevo à su m.ª cumpla
con lo mandado por la Superioridad; è de lo con-
trario protesta que los Daños, y perjuicios
que resulten, sean de Cuenta è quien obie-
re lugar en dho; è esta è suposicion, la pide
por Testimonio, y la Revolucion que recayere
sobre ella, para los efectos que puedan condu-
cir a su Justicia.